Franqueo concertado



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Kango yan ka Pan, Alekhir y Bille-Con semble for himmen to Beauth. The posteropolists of district, disposition कार को न्यान कि का राजे प्रश्ने की राजे के कि कि CONTRACTOR ASSESSMENTS SEEDS ASSESS OF NO. 33 And Williams Harriston.

Les Borrelusies eridante de artelleur. or Bermana estactionedes cateenda. CLAMB, SAME WE SERVED AND ASSESSED AND ARREST SA CONTRACTOR MESO WATER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

En servethe en la Cantalanta de la Diputación previncial, a cantro peritales aluminata estáticam el trimuetro, onto persiste al nementre y quince produci el alle a se persiste al minima la sumentre don Los argues de ferma de la capital en la arral per libratar del Ciro metro, adquestra dels sultes en la sesanta por la terrala en la secula del la capital en la arral per libratar del Ciro metro, adquestra dels sultes per la se se antique de transporte, y del camante por la festada de la sulta que en receita. Las camariquemes entrendas en cobras con actaquate per descripcione.

ACMENTAL PROGRAMMENTAL OF USAS SPROVINGES ABOURAGES IN GRANTIPATION OF MANAGEMENT OF MANAGEMENTS OF MANAGEMENTS OF MANAGEMENT OF MANAGEMENTS Canada, dies peretes al allo.

Les dervedes markingales, els Philipp chaire, vernitaire ein cuelto, versilatzae entre ace da pe

ADVERTENCIA EDITORIAL

Les disposiciones de las autoridades, excepto las que esan a instancia de parte no pobre, se imeriaria of-silamente, acmismo espoquier anuncio concerciante ai servicio nacional que dimans de las mismas; le de la-

merrino nacional que dimana de las mismus; le de las testes particular previo el pego adelantado de velate estitumes de peseta por cada linas de inescidor.

Los anuncios e que hase referencia te circular de lo Comisión provincial, lesha la de diciembre de 1906, est emplimiento al actuerdo de la Dipotación de 20 de que rismbre de ditho añe, y ouya circular ha endo publicada en los Soluziones Grichales de 20 y 22 de diciementa nel comisión, se aborario ano marcho, a la marcho. caus un los ROLETINES ÓFICIALES de 20 y 25 de diciesa-bre ya citado, se abonarán con arregio a la tarifa que un mancionados Bolletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. of Roy Don Altoneo XIII (Q. D. G.), S. M. is Reiss Dolla Victoria Espania y SS, AA, RR, of Pelocine de Astarist e Infestes, continden sie morades an se importante

On iges! Senoficie Setratan inc Bents energes de la Augusta Real Pantilia.

(Guerta de Madrid del Ma 25 de abril de 1972.)

Gobierno civil de la provincia

RERCGIONES MUNICIPALES

CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado en el Aventamiento de Villacé, las eleccloses para la renovación bienal de los Ayuntamientos, convocadas para el dia 5 de febrero áltimo, por no haber acuáldo los electores a emitir su voto, haciendo uno de les facultedas que me confiere la lay Municipal, he acordado convocar nuevamante a elecciones en dicho Ayuntamiento, para el dís 14 de meso préximo, para cubrir todas las vacaptas, tanto ordinarias como extrapremaries, que existes en el mismo hasin in fecha.

La elección se sinsteré a lo preceptuado en la ley Electoral de 8 de egosto de 1907, y por lo que respecta a les reclemeciones posteriores que d'imanen de la misme, a lo que schre el perticular determina el Real Mecreto de 24 de marzo de 1691.

Cámpiama, a sele efecto, recorder que por el art. 2.º de la ley Ricc-Jorel, estde oblicados e emitir su voto, salvo les excepciones que en el mismo se determinan, todos los españoles mayores de 25 años que so ballen en el goco de sus derechos civiles y, figuren en las correspondientes listas electorales; que la emisión de este deber será castigada con erregio a los párrafos 1.º y 2.º dei ert. 84 de la ye citade loy Biectoral, y que con este fecha da comienzo al período electoral en dicho Ayuntamiento, quedendo en suspenso todo procedimiento administrativo hesta el dia 19 de mayo, que es el siguiente al escrutinio general. Las operaciones electorales se

a justerán al signiente INDICATOR

Publicada este convocatoria, el Presidente de la funta municipal de-Da exponer al público, en la puerta del Colegio, les listes definitivas de electores, haste el dia del eccratinio geperal, y poner a disposición de la Mesa, artes de que se constituya, les originales y cartificaciones de los electores fallecidos posteriormente y de los incapacitados o suspensos en el ejercicio del derecho del sufragio (articulo 19 de la Lay),

Domingo 30 de abril

Reunión, en sesión pública, de la junta musicipal del Coneo, para la designación de Adiuntos que, con el Presidente, constituirăn la Mean electoral (ert. 37 de la Ley).

3.°

Jueves 4 de mayo

Constitución de Mesa, ai ha sido requerido el Presidente de la Junta municipal del Cénso per quien espire a ser procismado en virtud de

propuesta de los electores (art. 25 de la Luni.

4.

Domingo 7 de mayo

Se verificará la proclamación de candidatos que reúnan eldunas de las condiciones que exige el art. 24. ante la Junta municipal, en la forma que determina el art. 28, y si resultan proclamados tantos como vacantes. lo serán definitivamento. no habiendo ejección (ert. 28), remitiendo el Presidente certificación del acta a este. Gobierno para publicame en el Bolatin Oficial, y Otra e la Alcaldia pura exponerla al público (párrafo 2.º de la Real orden de 26 de abril de 1909).

5.0

Jueves 11 de mayo

Constitución de la Mesa dende hava de celebrarse la elección, con objeto de que los candidatos, o sus apoderados, hagan entrega de los talones firmados, a fin de comprober, en su dia, las credenciales de los interventores (articulo 30).

Domingo 14 de mayo

A las siete de la maison se constituiră la Mesa electorus, y decau esa bora, kanta isa ocho, el Presidente admitirá las condenciales de los interventores (articulo 38),

La votación empezerá a les ocho de la mailana y contingară, sin interrupción, hasta les cuatro de je tarde (erticulos 40, 41 y 42.)

Concluiră la votación a las custro y comenzera el escrutinio (articulos 45 y 44).

Ultimedo el escrutisto, se publicară immediatamento en la puncta del Colegio, por medio de certificación, el resultado de la votación, remitiendo un dupticado al Presidente de la Junta provincial del Canau (art. 45).

El mismo resultado lo comunicará el señor Alcaide a este Gablerno por el medio más rápido que tenga a su alcance.

El Presidente de la Mesa cuidará de cemitir al Prasiduste de la Junta municipal del Censo, antes de las diez de la mañana dei dia siguienta inmediato al de le voteción, el acta correspondiente con todos los docomentos originales a que en ella se haga referencia, y las papeletas de votación reservadas, a fin de que se archiven en la Secretaria de dicha Junta (art. 46).

7.°

lueves 18 de mavo

Se verificaré en este dia el escrutinio general, que se llevará e efecto por la Junta municipal del Censo. siendo público el acto, que comenzará a los disz de la mañans (erticulo 50).

Terminades les operaciones corraspondientes, al Presidente prociamará los Conceisies electos (articulo 52), declarando terminada la elección, con lo que quede también terminado el período electoral, Remitirá releción de los proclamados al Alcaide, el que la expondrá el pábilco por especio de ocho dise, además de exponerse en la puerte del Colegio para que los electores puedan ejercitar el recurso de reciamación (casta 5.º de la Regi cittos de 26 de abril de 1909), aute la Cominión provincial, per conducto del Ayuntemiento, dentro del plazo de ocho dina hábites; situadedose en estas recierraciones los trámites astablecidos por los erticulos 5.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

León 26 de siril de 1922. El Gobernador.

Juan Taboada

Neta-nutosele

DON JUAN TABOADA, Gobernador civil de esta pro-

VINCIA.

Hago seber: Que D. Tomás Antúnez Fernández, vecino de La Bañeza, en Instancia presentada en esta Gobierto, solicita la concestón de 2.000 litros de egua por segando, derivados del rio Zaya, en término de Santa Colomba de la Vega, con destino a usos infantriales.

Y en virtud de lo dispuesto en el erticulo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, relativo al pro-

cadimiento para obtener la concesión de aguas públicas, ha acordado abris un plazo de trainta disa, que terminară a las doce horas del dia que hage los treinte, contados, ambos, a partir de la facha en que se oublisus este note en el Bozzale OFICIAL de la protincie; durante el cual deberá el peticionario presenter au provecto ett este Goldento. en les hores hábiles de oficias, edmitiéndose tembién otros prosectos que tengen el mismo objeto que esta petición, para majoraria, o seste incompatibles con elle; advirtiendo que, de conformidad ceo lo deputati to en el articulo 12, pasado el piszo de treinte dum que fija el unticulo 10, no se admitiră niugăs proyecto en compatencia con los presen-

León, 22 de abril de 1922. Igan Taboada

DIPHTACION PROVINCIAL DE LEGN

Año de 1922 a 23

Mes de abril

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda la Comisión provincial, a propuesta de la Contaduria, con arregio a lo prescrito en las disposiciones vigentes:

Capitulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Possina Cin.		
1.** 2.* 3.* 4.* 5.* 6.* 7.* 8.* 11.*	Administración provinciai Servicios generales. Obras obligatoras. Cargas Instrucción pública. Beneficencia. Corrección públics. Imprevistos Obras diversas. Otros gastos.	2.583 75 2.126 22 11.404 51 16.525 36 56.333 36 4.055 12 500 00 668 66		
	TOTAL	106 555 96		

Importa esta distribución de fondos las figuradas ciento seis mil quintentas cincuenta y cinco pasetas y novente y cinco cántimos. León 13 de abril de 1922 — El Contador, Vicente Raiz.

Sesión de 21 de rivil de 1922.—La Comisión scordó apoparla y que se publique integra en el Botaria Official.—El Vicepresidente. P. A., Oiegario D. Porras.—El Secretario, Antonio del Pezo.—Es copia:—El Contador, Vicente Ruiz.

CONSEJO PROVINCIAL

DE FOMENTO DE LEON

Circular

Como opesar de mi circular inserta en si Bolletia Opicial. de la
provincia n.º 98, fecha 14 de noviembre de 1921, donde también se
insertaba el modelo. Jos Ayantamientos que a continuación se expresen, ada no han remitido el estedo da ganudería que an la misma se
intersas, pongo en su conocimiento
que si en el término de diez dias, a
partir de la inserción de esta circular en dicho Bolletia, no campilmentan el servicio ordenado, pasará a
recogerio, a los referidos Ayantamientos, un Comisionado, con gas-

tos y distas por cuanta del pecalio particular de les Alcaldias.

León, 20 de abril de 1922.—El Comisario Regio, Presidente, Modesto Hidelgo.

Relación de los Ayuntamientes que no ban etimplimentado el servicio:

Partido judicial de Astorga
Bensvides de Orbigo
Brszuelo
Carrizo
Luyege
Llemas de la Ribera
Magaz de Copada
Quintans dei Castilio

Turcia

Villagatúa

Villarejo de Orbigo

Bustitio del Páramo Castrocalbon Ladana de Negrillos Pobladora de Paiavo Gurcia Osintane del Marco Riago de la Vega San Cristóbal de la Polantera San Esteban da Nogales San Pedro de Barciason Santa María de la Isla Valdefrentes del Paramo Villemonido de la Valduerna Villegale Partido judicial de La Vecilla La Poin de Gordón Rediezwo Santa Colomba de Curusão Partido ju licial de León Leán Armunia Constron Maneille de les Meines San Acdrés del Rabanedo Sariegos Velverde de la Virgan Villagullambre Villaturial Partido judicial de Murias de Paredes Marias de Parades Palacios del Sil Valdaramerio Vegarlenzo Partido judicial de Ponferrada Pozferrada Los Barrios de Salas Centrillo de Cebrera Presento lgitzha Molineacu Noceda Pristanza del Bierzo Puente de Domingo Piérez Partido ladicial de Risho Ozeja de Sajambre Posada de Valdada Puebla da Lillo Predo de la Guzpette Prioro Renedo do Valdetuejar Revero Vegamián Partido judicial de Sahagun Bercianos del Real Camino El Burgo Ranero Calzada del Coto Castrotlerra de Valcanaridai Grajal do Campos Villamizer Villaverdo de Arcayca Partido judicial de Valencia

Ardón

Caatilfelê

Partido judicial de La Bañeza

Allia de los Melones

La Antigua

Cubillus de los Oteros Presno de in Vega Septes Martes Toral de los Guzmanes ValAsses Valdevimbra Villabraz Vilmenneor de la Vaga Villanueva de las Manzeses Partida judicial de Villafrança Villafrance del dierzo Baiboa Barias Rorianga Cacabalos Camponarane Cenéin Pabero Trabadelo Valle de Pinoliedo Veda de Espisareda Villadecapes

nk

D.

æ

18

G

160

Н

m

٨

T#

Ř١

T

d

i, as juntes municipales del Canso etadicial am a continunción ser
citan, han designado por el concepto que hacan constar y con arregio
a la i.ey, los individuos que respectivamente han de former m de cada
término municipal en el biento de
1922 a 1925, segúa actan ramentas
por dichas juntes al Goblorno civil
de esta provincia para au publicación en el Bolarin Oficial, en le
forma siguiente:

Villamizar Presidente, D. Ramén Andrés Casaras, Jaez mnicipal,

Vicepresidente 1.º, D. Péin Prieto Garcia, Concelal.

Vicepresidente 2°, D. Arrindo Medina Otero, contribuyante por cutivo y gazadaria.

Vocales: D. Jorquin de Puente Pacho, contribuyante por califéo y guardaria; D. Gasper Schelkee Fernández y D. Benito Pérez Prado, industriales; D. Rafael Pérez Herrero, ex-juez municipal.

Saturdus: D. Modunto Merino López, Concejal; D. Mzunel Barrisles Garcia y D. Miguel Antón Elim; contribuyentes por cuitivo y ganaderis; D. Arturo de la Puerta Medina y D. Gregorio Valdes Llamas, industriales; D. Elenterio Garcia Caballero, ex Jaez municipal.

Villazanzo

Presidente, D. Lucio Pernández Vallejo, juez municipal.

Vicepresidente, D. Lorenzo Diez Budun, Comedial.

Vocales: D. Natello Pérez Cabetilero, ex Juez municipal; D. Cirisco Castellarge Gonzálaz y D. Gadané del Ser Rodriguez, mayores contribuyentes por immuebles, designados por sorteo.

Suplentes: D. Emeterio Macho Fernández, Concejal; D. Mariano Paraindez Fernández, ex Juez municipal; D. Cesáreo Gucia Alonto y D. Entique Morán Lucas, mayores contribuyentes por inmuebles, designados por sorteo.

Valdemore.

Presidente, D. Florentino Fernández Pernández, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Saturnino Garcia, Concejal elegido por el arificalo 29.

Vicepresidente 2.º, D. Hipólito Herrero, ex Juez más antiguo.

Vocales: D. Damian Martinez, mayor contribuyente; D. Celesionio Alonso y D. Pedro Garcia, por el mismo concepto.

Suplentes: D. Antonio Bertolomé, mayor contribuyente; D. Sarafin del Rio y D. Jerônimo Alonso, por el mismo concepto.

Vega de Infanzones
Presidente, D. Josquin Santos
Crespo, por rústica.

Vicepresidente 1.º, D. Bernebé Santos Santos, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Bartolomé
Vsga Rodriguez, Concejal.

Vocales: D. Vicenta González Crespo y D. Gregorio Rodríguez Sentos, por rúnico; D. José Franciaco Peruántez, por industrial.

Suplentes: D. Juné Campano Alvarez y D. Pedro Santos Gurcia, por rástica; D. Francisco Soto Lorenzana, por industrial.

Vegarienza
Prazidente, D. Angel Bardón Garcia, Jaez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Benjamin González Rodriguez, Concejai de mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Celestino Alonso Prieto, Comendante honorifico de la Quardia civil.

Vocales: D. Bernardino González Garcia y D. Primitivo Garcia González, mayores contribuyentes por rústica.

Suplentes: D. Dionisio Bardon Manilia, Concejai; D. Fabián Seba-30 Tomé, ex-Juez; D. Saturatio Marilacz Gercia y D. Nicanor Valcarca Valenco, mayoras contribuyentes.

Vegas del Condado

Presidente, D. Mannes Torisses Castro, de la Junta de Reformas Sociales

Viceprecidente 1.º, D. Taofilo Pidelgo Robles, Concejal.

Vicepresidente 2 °, D. Maximino Fide qui Alouso, Concejal,

Vocales: D. Melchor Robles Gonzáles y D. Teófilio López Aiverez, mayores contribuyentes por immundes: D. Cándido Aiverez González, Por industrial.

Suplentes: D. Julián López Ló-Pez y D. Padro Gonzá'ez Fidalgo, mayores contribuyantes por lamuablus. Viliademor de la Vega

Presidente, D. Francisco García Chamorro, Jusz municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Juan Prieto Casado, Concejal.

Vicepresidente 2.º, D. Mariano Cabatteros López, contribuyente, Vocales: D. Juan Primo Casado,

Concejai; D. Mariano Cabañeros López y D. Abanno del Castillo Prieto, contribuyentes; D. Pablo Rivado Rivado, intentriai; D. Odda Rodriguez Borrego, contribuyente, y D. José Posadilla Ganda, ex Jaez, Suplentes; D. Gabriel Lozano

Pernández, D. Catimio Fuertea Giganto, D. Émilio Pernández Pérez, D. Anionio Bardal García y D. José García López, contribuyentes, y D. Pascual Changero Cabactes, ex Juez.

Valderrey

Presidente, D. Pelipe Román Román, Presidente de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Pablo Luengo Pristo, mayor contribuyente.

risto, mayor contribuyente. Vocales: D. Gabriel del Rio Pristo, Concejsi dei Ayuntamiento; don Pernando de la Puente Morán, exjuez municipal; D. Diego Combarras Domirguez, mayor contribuyente.

Suplentes: D. Antonio Mosfie Otero y D. Pablo del Rio Garcia, mayoras contribuyentes.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldia constitucional de Laguna de Negrillos

Se hallen de manificato en la Secretaria de este Amenterameto, les cuentas municipales correspondienta al ejercicio da 492 i a 22, pos termino de quince diar, pera que pue dan ser examinadas y otras sacians ciones; transcurrido dicho piszo, puserán a la jintia municipal para su revisión y censura.

Legan de Negrillos 16 de abril de 1922.—El Alcalde, lidejonso González.

Alcaldia constitucional de Gordoncillo

Gordoneillo
Quedan expusoras al público por

especio de quince dias, en este Secretaria municipal, para su examen; por los que lo deseen, las cuentas; de caudales y de administración, correspondientes al ejercicio de 1921 a 1922, rendides por al Alcalde y Depositorio de este Município,

Gordonciilo 20 de abril de 1922.] El Alcaide, Juan José Gago.

> Alcaldia constit**utional de** La Robla

Vacante la plaza de Médico titularde esta Apuntamiento, por renunciadel que la desempeliaba, se anunciaal público por término de treinta, dida, para que durante dicho plazopuedan los ampirantes presentar solictudes, con los demás documentas de méritos y servicios.

Dicha pirma sa prottind con el nueldo de 2,000 pessas anuelas, pegadas por trimestora tencidos, porla asistencia e 80 familias pobras de, in insertmencia y registro de los, mozos del Ayuntamiento en las; operaciones de quintes.

La Robin 16 de abril de 1602.—Et Alcaide, José Robine.

PARTIDO JUDICIAL DE LA BAÑEZA

REPARTIMIENTO de 11.900 peretas, necesarias para cabrir el presupuesto carcelario para el año ecosémico de 1922 a 1925, entre todos los Ayuntamientos del partido, tomando por base el número de habitantes y las cuotas de contribución directa al Tesoro:

April and April 2015	AYUNTAMIENTOB	Habitan- tes	Contingente Pesetas Cta.	Contribución Pessias Cin.	Contingente Pesetas Cts.	Suma de los contingentes Pasetas Cia	Promedio Peretus Ct.s.
	Alija de los Melones. Bercianos del Péremo. Bastillo de la Velduerna. Cestrocarbón. Cestrocarbón. Cestrocarbón. Cebrones del Río Destriana La Antigna La Antigna La Gana Da'ga Legana de Negellos Paracios de la Valduerna. Pobladara de Pelayo Carcia Pobladara de Pelayo Quintana y Congosto. Quintana del Marco Reguaras. Riega da la Vaga. Ropernalos del Páramo. San Artian del Vaite. San Cristóbal de la Polentera. San Cristóbal de la Polentera. San Leteban de Nogeles. San Pede de Bercianos. San Artian del Vaite. San Cristóbal de la Polentera. San Leteban de Nogeles. San Leteban de la lata. Sente Maria del Páramo.	2 263 1.1551 2.787 1.965 2.782 1.200 1.791 1.560 1.560 1.560 1.567 848 1.684 945 1.684 945 1.2767 1.985 848 1.2767 1.985 858 2.155 858 2.155 818 1.400	541 51 272 280 175 65 490 61 490 61 475 65 477 286 487 287 287 287 287 287 287 287 287 287 2	19.128 78 8.2507 46 11.544 58 5.050 48 12.507 48 12.458 83 15.867 49 10.798 01 8.576 28 10.9882 40 6.472 06 11.128 48 11.025 58 11.128 48 11.025 58 11.128 48 11.025 6	558 68 251 75 519 45 519 445 35 550 82 588 74 385 05 1.995 67 241 48 470 28 271 250 81 515 36 510 46 162 65 557 51 191 88 146 18 124 55 557 51 191 87 191 88 191 88 191 88 191 89 191 89	1.079 97 505 96 810 05 516 11 826 54 1.110 82 817 88 817 88 817 88 2.901 95 478 58 2.901 95 478 58 521 55 512 45 512 45 512 45 512 45 601 19 549 98 549 98 5	539 98, 251 96 405 561 405 57 551 96 405 58 96 408 58 561 459 97 459 276 260 78
	Soto de la Vrga. Urdites del Páramo Valdi fuentes del Páramo Villamonte de la Valduarna Villazala Zotes del Páramo	1 222 588 1 913 1,396	657 58 292 50 140 66 457 59 533 92 272 21	28 290 25 6,089 18 5 200 10 15,028 14 10,194 39 9 897 65	796 82 171 47 146 45 566 87 287 07 278 72	1,454 40 483 77 287 09 824 46 620 99 550 83	727 20 251 89 145 55 412 23 510 50 275 49
	Totales	49,747	11,900 00	442.806 10	11.900 00	23.800 CO	11,900 00

Importando la precedente distribución once mil novecientas pesetas, repertidas actore las beses de 49.747 habitantes y la suma de 492 606 pesetas, a que escienden les cuotas de contribución directa para el Tesoro, sejen gravades la primera a 0'02393 cienmilidalmes y la segunda a 0'02816 idam, completando an promedio de 11,900 plasetas, que han de ingresse entre todos los Apantaniantos del partido en el año económico de 1922 a 1925, La Bañeza a 30 de enero de 1922,—El Alcaide, Lidefonso Abastas.—El Secreta io, J. Feboundas.

Alcaldia constitucional de Valdeničlaro

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pue**bio de** Montuerto, Pedro López Oles. Baco ya tismpo se ualeron ai ganado del pueblo, un mecho cabrio andosco, pelo oscuro; tiene la creja dere-Che despuntada a modo de horqueta. y on la misma one muezca en la parão do strár, y una oveja blanca, lana erampiña»; tiene la oreje derecha Mespunteda, y en la izquierde una cortedura por la parte de atras. Diche ovele, con un erla, que nació en dicho pueblo, y el macho cabrio, se hallen depositados en casa dei Vacicino de dicho pueblo. D. Adriano Sedrez.

Lo que se anuncia por medio del presente pera que llegue a conditmiento del dueño, y puede presenžerze a recogesios, abonande los gastos originados; pues en otro caso, se procederá e la venta en pública subasta, pezado el plazo de quinca diss

Valdrpiëls go a 19 de abril de 1922. El Alcuide, Victor González.

LISTAS ELECTORALES, formedes por cada uno do los Ayuntamientos que a continuación se ex- 🖥 prezen, en complimiento del artículo 25 do la ley de 8 de fabrero de 1877, comprensiva de los indiviénce de que constan los mismos en enero de 1922 y del mimero de mayores contribuyentes que tienen, con aquélios, dececho de aufragio para Compremisarios en te a eleccionea de Sanadume:

ASTORGA

Concej ales D. Antonio Gorcia del Otero

- » Prancisco Garcia Perreras
- 1 > Ivan Antonio Puertes
- Quiller mo Sánchez Irare
- » Antonio Gómez Veda
- » Joaquin Gavela Garcia
- Román García González
- Andrés Alonzo Salvadores
- » Paulino Aloneo y Pernandez de
- Bernardo García Nistal
- Alejandro Julián Andrés
- Juen Paneto Núñaz

Contribuyentes

D. Miguel Martinez Carro

- José Prieto Carbajosa
- Deifin Rubio Barrio
- Porfirlo López Pernández
- Pablo Harrero Rios
- » Magin Gonzilez Ravillo
- Nicesio Fidaigo del Campo
- Pedro Alonso y Alonso
- Pernando Rodriguez Alpa
- Santiago Blanco Sampedro
- José Marilaez Morede

- D. Domingo Sierra Bianco
- Rodrigo Maria Gómez
- Francisco Pérez Herrero
- Garardo Luendo Prieto
- Santlego Gómez Rialto Jerónimo Criado Botas
- Daniel Lois Sueiro
- Manuel Vega y Vega
- Faustian Qurcia del Otaro
- José Alongo Maribnez
- Claudio Gallego Martinez
- Francisco Aloneo Rodríguez
- » Pedro Gutlérrez Blanco > Agustin Pio Salvadores
- » Enrique Gercia Gómez
- Miguel Montero Pernández
- Inocencio Herrero Montaña
- Vicenta Pērez Ramos
- » Luis Luengo Prieto Magin Rubio González
- Dámaco Cuerto Bianco
- Heriberto Graneli Carro
- Emilio Santos Gil
- Vicente Bianco y Blunco
- Victoriane Perrero Praile
- Victorino Luendo Prieto
- Venencio Velasco Aguado » Daniel Garcia Sánchez
- . Angel Garcia Marino.
- Josephin Garcie Nintel
- Vicente López González
- Julio Pérez Riego
- Herment gildo Tegerro
- Sedi Tegarro González
- » Nico'ás Bienco Rodriguez » Periro Bies Aionso.
- » Rodrige Núflez Alvarez
- Primo Núñez Goy
- » Angel Rollan Pefia
- Rodrigo Gii Nuffez
- > Serafin Enriquez Cubero BURĞN

Concejales

- D. Boiterer Allendo Sanchez (Alcalde)
 - Benigno Piñán Rodríguez
- » Judn Francisco Casado Cimadevitia
- Jozé Sánchez Alonso
- Teofilo Diez Revero
- Antonio Casal de la Finana
- Pedro Rodriguez del Bianco
- Vidal Reyers Cimedavilla
- > Eusebio Atonso Aivarez

Contribuventes

- D. Auselmo Rodriguez Cimada villa
- Pedro Piñán Rodriguez
- Anionio Sánchsz
- A barto Gómez
- » Isidoro Cautaño
- Luis Miguel Manzeno
- Lupercio Rodriguez
- Benigno de la Riva
- Sentos Pajin
- Juan Manual Pajin
- » Sentiego del Bianco
- Antonino de Riaño Melacio González

D. Hermensglido Allenda

CONTRACTOR

- Marcos Rodriguez
- Marcelo Pajin Andel Cimadeville
- Andrés Conal Pérez
- Iulián Canal de la Fuente
- Manuel Diez
- Manual Pailn
- Makhor Reyero Fernando Rodriguez
- Selvador Martinez
- Maximino Garcia
- Crispulo Diez
- Beteben Alvarez
- Pablo Piñán Remón Alonso
- » Antonino de la Riva
- > Ezeguiei Góniez > Doesto Juarez
- . Baltasar Sánchez
- Materio Rodriguez Domingo Alemaa
- Viceade Gómez

CIMANES DE LA VEGA

Concejales D. Fructuare Genzález Lozano (Ale

- calde) Manuel Tirados Morán
- Teodoro Pérez Morán
- Tomés Alerso Quintána.
- Julián Pérez Villamandoa
- Lorenzo Redriguez Brime Severiano Morán Alonso

Vicente Mertinez Astorga

- Contribuyentes D. Antacio Cudenas Huerga
- Mertin Cadenes Ramirez Lucidio Genzález Fernández
- Luis Huerge Rodriguez
- Rahanado Pérez Borbuio
- Victoriano Pernández Pérez Avillo Hidelgo González
- taidro Borbujo Fuertes Jacinto González Andrés
- Ciriaco Huerga Morán
- Maximiano Pérez Cadanas Hermeneglide Mertinez Astorga
- » Marcin Morés Autorga
- . Gerardo Rodriguez Brime Auselmo Fernández Martinez
- Marcelo Cedenas González.
- Latreano Castro Aguado Balaban Gurcia Rodriguez
- Lorozo Opazález Cadenas
- Maurício Tirados Morán Tomás Pérez Falcón Jesta Beledo Fontanilla
- Jajido Huerga Astorga Eulogio Hidaigo Cadenas
- Cayo Cadenes Huerge
- Bernerdo Pernandez Hidalgo Dámeso Hidalgo Huerga
- Manuel Cauado Morán Feiles Maines Alonso
- Bernerdo Astorga Charro Emiliano González Cadenas
- Bernardo Salagra Maigar

JUZGADOS

Cédula de citación

Mauricio, vinatero, con residencia en Benavenie, cuyo paradero sciusi y demás circunstancies su ignoran, comparecerá denito del término de diez diss ante este juzgado de instrucción, con objeto de declarar como testido en cause número 34, del corriente allo, por el delto de rabo de centeno y chorizos; bajo apercibimiento, si no comparece ni alega justa causa, le será impuesta la multa de 5 a 50 pa-

sains. Le Balla za 17 de abril de 1022,-El Secretario judicial, Antonio Lora.

遊水 医音乐

Cédula de citación

Amezega o Aznarlega (Juen), qua residió hasta hace un são en Roperusios del Paramo, y cuyo peradere actual se ignora, computaçată dentro del férmino de diaz dias ante este Juzgado, con objeto de hacerte entrega de la Indemnización que. como perjudicado, lo fué concedida en la sentencia dictade por el Triba. nal de la Audiencia de León, en cauun núm. 31, de 1917, que se signió centra Baltarer Diez de la Puente,

por delito de Jezionna. Le Baffeza !.º de abiff de 1922,-Antonio Lora,

ANUNCIO PARTICULAR

CANAL DEL ESLA

En la Janta general colebrada en en Villequejida, en segunda convocamitia, el día doce del actual, fuaron definitivamente aprobados los proyector de Ordenanzas de la Comanidod de regantes y Regismentor de Sindicatos y Juandos de riego, cuyos proyectos, a isnor de lo preceptuado en la 7.º disposición de la Instrucción de 1884, quedan expuesinu por término da *treinta dias* na la Secretaria del Ayuntemiento de esta puablo sa San Cristóbal de Eniteviñas, para que, en las horas de nueva a doce de la mais ne y de dos a cínco de la tarde de los expresados dine, pueden los interesados que lo dessen, examinarlos y pre-

dentar recienaciones. Sen Cristóbal de Entreviñes, 25 de marzo de 1922.—El Predidente de la Comisión, Herminio Morán, ≔El Seinejerio delegado, Jalio Rico,

LEON

pap, de la Diagtación proglecial.